

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P

ESTADO No. 0 6 8

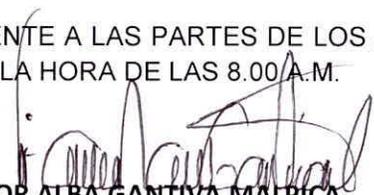
FECHA: **NOVIEMBRE 29 DE 2021**

LOS AUTOS NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO FUERON PROVEÍDOS EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
2021 00045	ANA BERENICE URREGO URREGO Y OTROS	CAUSANTES: ARISTOBULO URREGO Y OTROS	SUCESION
2019 00080	INGRID LIZETH MORENO GUERRERO	CAUSANTE: VICTOR JULIO MORENO ACOSTA	SUCESION
2019 00091	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ESTELA MORENO BELTRAN Y OTRO	EJECUTIVO
2019 0053	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LORENCITA ACOSTA RAMIREZ	EJECUTIVO
2021 00017	ANA MIREYA URREA PEÑA	JUAN RODRIGUEZ Y OTROS	PERTENENCIA
2021 00018	JOSE DEL CARMEN URREA PEÑA	JUAN RODRIGUEZ Y OTROS	PERTENENCIA
2021 00057	ESPERANZA SANCHEZ PEREZ	JUAN UMBACIA ZAMORA	EJECUTIO ALIMENTOS

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

La secretaria.


FLOR ALBA GANTIVA MALPICA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
G A C H A L A**

Gachalá Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021).

Téngase por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas con las constancias adjuntas, las cuales reúnen las exigencias legales.

Nómbrese como Curador Ad- Litem de la aquí demandada, al doctor **SIERVO OCTAVIO ALVAREZ LADINO**, para que la represente dentro del presente proceso, de conformidad con el art. 48, numeral 7 del Código General del Proceso.

Comuníquesele esta determinación y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

1870

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
G A C H A L A**

Gachalá Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021).

Téngase por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas con las constancias adjuntas, las cuales reúnen las exigencias legales.

Nómbrese como Curador Ad- Litem de la aquí demandada, al doctor **SIERVO OCTAVIO ALVAREZ LADINO**, para que la represente dentro del presente proceso, de conformidad con el art. 48, numeral 7 del Código General del Proceso.

Comuníquesele esta determinación y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI



Rad. EJECUTIVO 2019/ 00091
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: MARIA ESTELA MORENO BELTRAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, Noviembre veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

Como quiera que dentro del término no se presentó objeción a la liquidación que antecede, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 3º del Art. 446 del Código General del Proceso, el Despacho **IMPARTE APROBACION** a la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

[Faint, illegible handwriting]

Rad. EJECUTIVO 2019/ 00053
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: LORENCITA ACOSTA Y OTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GACHALA

Gachalá Cundinamarca, Noviembre veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

Como quiera que dentro del término no se presentó objeción a la liquidación que antecede, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 3º del Art. 446 del Código General del Proceso, el Despacho **IMPARTE APROBACION** a la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
G A C H A L A**

Gachalá Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021).

Téngase por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas con las constancias adjuntas, las cuales reúnen las exigencias legales.

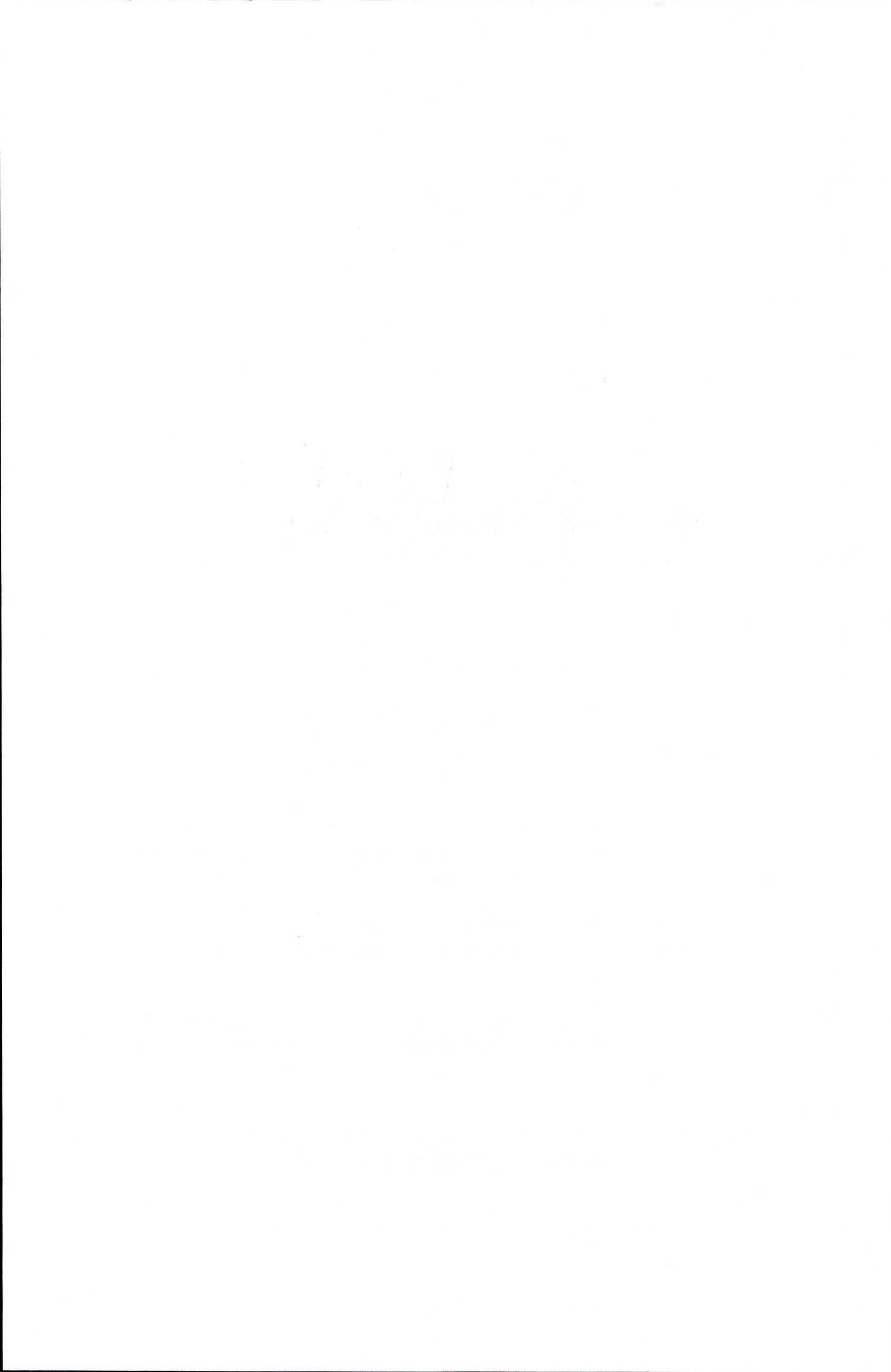
Nómbrese como Curador Ad- Litem de la aquí demandada, al doctor **ORLANDO DE JESUS CRUZ RODAS**, para que la represente dentro del presente proceso, de conformidad con el art. 48, numeral 7 del Código General del Proceso.

Comuníquesele esta determinación y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA**

Gachalá Cundinamarca, veintiséis (26) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021).

Téngase por surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas con las constancias adjuntas, las cuales reúnen las exigencias legales.

Nómbrese como Curador Ad- Litem de la aquí demandada, al doctor **ORLANDO DE JESUS CRUZ RODAS**, para que la represente dentro del presente proceso, de conformidad con el art. 48, numeral 7 del Código General del Proceso.

Comuníquesele esta determinación y désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
G A C H A L A**

Gachalá Cundinamarca, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiunos (2021).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado del Escrito de **EXCEPCIONES DE MERITO**, a la parte demandante por el término de Diez (10) días, a fin que se pronuncie sobre ellas si lo tienen a bien.

NOTIFIQUESE

La Juez


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

1000